

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio PM/170/2025 y anexos de Salvador Fernando Villa Domínguez, quien se ostenta como Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua.	<b>8951</b>

Documentales que se depositaron el dieciséis de abril del año en curso, en las oficinas de correos de la localidad y se recibieron el seis de mayo siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veinticinco.

**Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.**

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio y anexos del Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, y con fundamento en los artículos 8, 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintiséis de febrero del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

**Delegados, domicilio, pruebas y exhibición de documental.** Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, ofreciendo como pruebas la documental que acompaña y al efecto refiere, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana y, además, exhibe la documental que adjunta a su oficio, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal

---

<sup>1</sup> De conformidad con las constancias que al efecto exhibe y en términos del artículo 29, fracción XII, del **Código Municipal para el Estado de Chihuahua**, que establece lo siguiente:

**Artículo 29.** La persona titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones: (...).

XII. Representar al Municipio, con todas las facultades de un apoderado general; nombrar asesores y delegados y otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas; (...).

de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

En cuanto a la solicitud de autorizar los correos electrónicos que señala para oír y recibir notificaciones, no ha lugar a acordar favorablemente, al no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

**Traslado.** Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el oficio de desahogo de vista y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Señalamiento de fecha de audiencia.** Visto el estado procesal del expediente, atento a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas con treinta minutos del miércoles cuatro de junio de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, **mediante el sistema de videoconferencias.**

Para asistir mediante dicho sistema con apoyo en los artículos 11 del Acuerdo General 8/2020 y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y **firma electrónica vigente**, registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

**Habilitación de días y horas.** De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T17:49:35Z / 09/05/2025T11:49:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	43 38 0b cd 8a 85 08 b3 ba bb 55 7b 7c f0 85 40 67 2a 87 d2 32 24 12 ca c5 be 47 0b 2f 51 d1 56 bb 10 7a 22 c1 0e 68 a7 b8 63 dd 6a 97 cb 46 2a b4 97 ee d3 d7 e7 e0 cf 0a be e0 19 30 dd fb 9c 13 95 a7 25 92 87 05 30 90 ea 98 7b f5 a7 0a 9a 7d f2 c2 be fe b9 7f 73 42 43 be 0d 20 be 3d a1 02 8d fa 35 67 10 73 32 93 21 e4 e7 fc 09 94 24 90 23 71 7b 45 7d c6 d5 67 bc 5f ea 91 37 c5 c6 6e 1e f1 af 59 fc a4 10 0e 7b c7 8a 41 5d 70 3b cb 6a d6 4a 73 e9 b5 a6 06 8b b3 77 37 1a 4a 12 8f 62 e0 c6 20 30 3e 4e cc 39 b5 dc 50 ee 14 74 da 53 d4 ea 90 f0 51 c9 bb 5a 3c 93 e9 63 17 23 1d 01 40 08 4d d1 99 7e fd b9 14 22 dc 05 6d b4 74 34 3c 15 2e 69 0d 31 4c 42 88 29 0f f9 4a d6 81 d8 d4 ad a6 1f 36 96 c4 97 5d 53 af a2 fb 41 3c 30 6e c5 96 84 8b 07 2b 49 99 2c 59 6a fd 96			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T17:49:35Z / 09/05/2025T11:49:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T17:49:35Z / 09/05/2025T11:49:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8612448			
	Datos estampillados	3472C7EBD98971F7F2CF5D00013FD217DC1AE857AB2AFCC147B6E8253B6BB2F9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:32:48Z / 08/05/2025T16:32:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	05 be 2c 60 b4 37 57 78 f2 45 eb da d5 4b 38 af 8b 5e 9c c9 6c 50 fe 2d 96 eb a1 c9 6b cb 98 8f 76 82 f2 a1 23 ce b0 4b 5c 22 6c 71 16 7a 42 6b 95 79 7f 87 d7 61 d1 15 72 9a 09 36 75 36 1e 97 55 8c 1e b7 d1 d8 c0 21 f6 7a 8a cd 73 da 75 30 d4 41 67 f4 29 59 cd 55 5d 70 7c 9e 00 51 6f ad f4 92 93 d3 56 29 0a d5 84 96 ac 7d bb db 2e 99 e4 66 48 ec 69 0e 38 f5 bb b2 51 cc 4a 24 93 cf fa a3 9d 81 8b 34 50 d0 45 3d 15 92 cb 6b c3 a8 e8 57 54 b8 ed 7c 50 42 e1 6e 2f a4 b2 ed 1f de 2b cb d9 22 8c a5 de 76 90 cd 6c 21 3f 58 4d 84 72 77 55 96 89 54 a8 d0 75 17 32 dd 32 84 59 3b 5b ce ec 9f 0f 32 29 f2 61 2f ea b0 b6 43 0e ad b5 90 d1 dd 69 91 7d 7b d4 4f 84 5b 4b 2a 9c 16 1d 85 32 7b 8e 86 a7 66 07 94 6a 14 ca 8d 11 3b bd 23 cc 3c a0 ad 53 a3 49 95 0a 11 f2 a2 d2 53			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:32:48Z / 08/05/2025T16:32:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:32:48Z / 08/05/2025T16:32:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8604915			
	Datos estampillados	71374BEDEAAAC84B94E1D87DC7344FE403686380EF33999886B2C25DC9AF19B7			